

**ADENDA NÚMERO UNO AL CONVENIO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2017-2019 ENTRE EL FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL-FANTEL Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN:**

Por una parte **MANUEL ALBERTO ENRÍQUEZ VILLACORTA**, mayor de edad, del domicilio de San Salvador, portador de su Documento Único de Identidad número cero cuatro seis siete cinco cuatro uno seis-ocho, actuando en nombre y representación del FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL que en adelante se denominará EL FONDO, en mi calidad de Coordinador del Consejo de Administración del mismo y por lo tanto su representante legal, personería que es legítima y suficiente y que acredito por medio de la documentación siguiente: a) La Ley del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, contenido en Decreto Legislativo número seiscientos cinco de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve, publicada en el Diario Oficial número noventa, tomo trescientos cuarenta y tres, del dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, la cual en el artículo tres establece que la administración del Fondo estará a cargo de un Consejo de Administración, cuya representación legal será ejercida por el Coordinador del Consejo, quien puede intervenir en los actos y contratos que el Fondo celebre, así como las demás actuaciones judiciales o administrativas en que el Fondo tuviere interés; b) El Reglamento de la Ley del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL para la Ejecución del Área de Alimentación Escolar, contenido en Decreto Ejecutivo número diez, publicado en el Diario Oficial número cuarenta y uno, tomo trescientos cuarenta y seis, del veintiocho de febrero de dos mil; c) Diario Oficial número sesenta y nueve tomo cuatrocientos diecinueve, de fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho, en el cual aparece publicado el Acuerdo número doscientos once de la Presidencia de la República, emitido en Casa Presidencial, en el cual consta mi nombramiento como Coordinador del Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, a partir del día dieciséis de abril de dos mil dieciocho; y por otra parte **CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES**, mayor de edad, Ingeniero Electromecánico, del domicilio de Mejicanos, actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Educación, en mi calidad de Ministro de Educación, tal como lo compruebo con: a) Acuerdo Número Seis, de fecha Uno de Junio de Dos Mil Catorce, publicado en el Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha Uno de Junio de Dos Mil Catorce, por medio del cual el señor Presidente de la República Salvador Sánchez Cerén, en uso de las facultades que confieren los Artículos Ciento Cincuenta y Nueve y Ciento Sesenta y Dos de la Constitución de la República de El Salvador, acordó nombrarme a partir del Uno de Junio de Dos Mil Catorce, como Ministro de Educación y b) Certificación expedida en la ciudad de San Salvador, el Uno de Junio de Dos Mil Catorce, por el señor FRANCISCO RUBEN ALVARADO FUENTES, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, en la que consta que a folios tres vuelto, del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, se encuentra el Acta de mi Toma de Protesta Constitucional, que el señor Presidente de la República, como Ministro de Educación, en el municipio de San Salvador, Casa Presidencial, el día Uno de Junio de Dos Mil Catorce y que en adelante se denominará la Entidad Ejecutora; en las calidades en que actuamos, convenimos a suscribir la presente **ADENDA NÚMERO UNO AL CONVENIO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2017-**

**2019 ENTRE EL FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL-FANTEL Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.**

**CONSIDERANDO:**

1. Que en fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete suscribimos el **CONVENIO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2017-2019 ENTRE EL FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL-FANTEL Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.**
2. Que el Convenio tiene por objeto que la Entidad Ejecutora se compromete a prestar al Fondo sus servicios, para la puesta en operación de todas las actividades y condiciones que viabilizarán la estrategia de inversión en el área de Alimentación Escolar; política que se define como el fortalecimiento de la capacidad del Gobierno Central en la dotación de una ración alimentaria diaria a los niños y niñas de mil doscientos ochenta y tres Centros Escolares y Complejos Educativos oficiales ubicados en los Departamentos de Chalatenango, Morazán, Ahuachapán y Cabañas.

La ejecución de los fondos se llevará a cabo de acuerdo al proyecto aprobado por el Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL

3. Que mediante nota de referencia FANTEL/166/2018 de fecha 10 de setiembre de 2018, MINED recibió instrucciones de la Secretaria Técnica y de Planificación de la Presidencia, para realizar los trámites correspondientes para transferir los fondos que a la fecha se encuentren disponibles en las cuentas del Banco Agrícola hacia cuentas del Banco Hipotecario de El Salvador.

**POR TANTO:**

En virtud de las consideraciones antes expuestas, las partes acordamos emitir la **ADENDA NÚMERO UNO AL CONVENIO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2017-2019 ENTRE EL FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL-FANTEL Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, en donde se hace necesario modificar en el Convenio los párrafos quinto y sexto de la cláusula séptima de acuerdo a los siguientes términos:

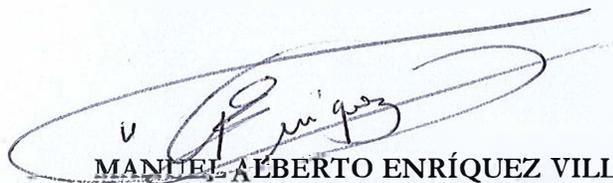
**CLÁUSULA SÉPTIMA:  
INICIO DE OPERACIONES Y DESEMBOLSOS.**

El Ministerio de Educación manejará los fondos que recibe de FANTEL a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, en la siguiente cuenta de ahorro: Número XXXXXXXXXX a nombre de **MH-MINED-REFRIGERIO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE CENTROS ESCOLARES E INSTITUTOS NACIONALES DE**

**LOS DEPARTAMENTOS DE AHUACHAPÁN, MORAZÁN, CHALATENANGO Y CABAÑAS-FANTEL.**

Asimismo, para efectuar los pagos a los contratistas se abrirá la siguiente Cuenta Corriente, a la cual serán transferidos los fondos de la Cuenta de Ahorros anteriormente descrita, según las necesidades de pago que demande la ejecución del proyecto: **Número 00210300925 a nombre de MH-MINED-REFRIGERIO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE CENTROS ESCOLARES E INSTITUTOS NACIONALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE AHUACHAPÁN, MORAZÁN, CHALATENANGO Y CABAÑAS-FANTEL.**

**EN FE DE TODO LO ANTERIORMENTE MANIFESTADO,** firmamos la presente Adenda Número Uno al convenio en dos ejemplares de igual valor y contenido para cada una de las partes, en la Ciudad de San Salvador a los cinco días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.



**MANTELE ALBERTO ENRÍQUEZ VILLACORTA**  
Coordinador del Consejo de Administración de  
FANTEL



**CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES**  
Ministro de Educación

**Fondo Especial de los Recursos  
Provenientes de la Privatización de ANTEL**

  
HHL/LAQH

LOS DEPARTAMENTOS DE AHUACHAPÁN, MORAZÁN, CHALATENANGO Y CABAÑAS-PANTEL.

Asimismo, para efectuar los pagos a los contratistas se abrió la siguiente Cuenta Corriente, a la cual se irán transfiriendo los fondos de la Cuenta de Ahorros anteriormente descrita, según las necesidades de pago que demande la ejecución del proyecto: Número 00210300925 a nombre de MI-MINIO-REPERIENDO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LOS DEPARTAMENTOS DE AHUACHAPÁN, MORAZÁN, CHALATENANGO Y CABAÑAS-PANTEL.

EN FE DE TODO LO ANTERIORMENTE MANIFESTADO, firmamos la presente Acta Número Uno al convenio en dos ejemplares de igual valor y contenido para cada una de las partes, en la Ciudad de San Salvador a los cinco días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.



*[Signature]*  
CARLOS MAURICIO CAÑURA LINARES  
Ministerio de Educación

*[Signature]*  
MATEO ALBERTO ENRIQUEZ VILLACORTA  
Coordinador del Consejo de Administración de  
PANTEL.



Fondo Especial de los Recursos  
Provenientes de la Privatización de ANTEL.

*[Signature]*  
HILUACHO